

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

## “1 GIGA de Internet Prepago por solo ₡1.500”

### De la Organización de la Promoción

**ARTICULO 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “1 GIGA de Internet Prepago por solo ₡1.500” en adelante denominada “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominada “ICE”.

**ARTICULO 2:** El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “1 GIGA de Internet Prepago por solo ₡1.500”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes prepago nuevos y actuales que activen el Paquete de Internet 1 GIGA.

**ARTICULO 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 08 de mayo al 08 de junio del 2020.

**ARTICULO 4:** Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**ARTICULO 5:** Participan todos aquellos clientes físicos y Jurídicos que activen el paquete de Internet Móvil Prepago de 1 GIGA, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de la mecánica descrita en el presente reglamento y deben estar al día y activos con los servicios, pues caso contrario, el ICE estará facultando para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.



**ARTICULO 6:** Los clientes de los servicios móviles que durante la aplicación de la portabilidad numérica pasen a ser clientes del I.C.E., podrán optar por utilizar esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas, caso contrario los clientes de servicios móviles kólbi que realicen la portabilidad numérica y pasen hacer clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**ARTICULO 7:** La mecánica de participación, se define en el siguiente artículo:

**7.1** Todos los clientes de servicios móviles prepago, que suscriban el paquete de 1 GIGA de Internet, podrán disfrutar de manera promocional, de un precio del paquete según se muestra a continuación:

**Tabla 1.** Precio Promocional del Paquetes de 1 GIGA de Internet Móvil Prepago.

Tipo de servicio	Nombre del Paquete	Tiempo de Vigencia	Capacidad asignada	Precio regular IVAI*	Precio promocional IVAI*
Prepago	1 GIGA	15 días	1 GB	₡ 2.500	<b>₡ 1.500</b>

\* Precios con impuestos incluidos. Precio no incluye la tasa del 9-1-1 para el servicio de Internet.

Capacidad asignada (GB): es la capacidad de transferencia de datos asignada al paquete, consumible durante el periodo de vigencia del mismo. Se contabilizara como consumo de la capacidad asignada la suma de cualquier transferencia de datos de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G.

La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil adquirido en ICE u otro lugar.

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

**ARTICULO 8:** Las Condiciones que aplican para esta promoción son las siguientes:



**8.1** El cliente deberá activar el paquete de Internet Prepago de 1 GIGA y automáticamente se le va aplicar el precio promocional de ¢ 1.500, según las condiciones descritas en el presente reglamento.

**8.2** La activación de este paquete se podrá realizar a través de los canales de autogestión, ya sea enviando un SMS al 8888 con la palabra 1 GIGA, por medio de la tienda kölbi marcando \*888#, o por medio de la App kolbi.

**8.3** El paquete de Internet de 1 GIGA de prepago es de renovación automática. Si el cliente desea desactivar la renovación automática deberá enviar la palabra "Salir internet" al 8888.

**8.4** El precio promocional del paquete, va aplicar tanto para activaciones, como para renovaciones que se realice durante el periodo de la promoción. Una vez finalizado el periodo de la promoción las renovaciones se cobrarán al precio regular de ¢ 2.500.

**8.5** El paquete de Interne Prepago 1 GIGA, tendrá una vigencia de 15 días a partir de la fecha activación.

**8.6** El cliente podrá activar el paquete de Internet de 1 GIGA en el momento que lo desee, para lo cual deberá tener saldo en su cuenta principal de prepago.

**8.7** Si el cliente agota la capacidad del paquete y desea seguir accediendo a Internet, el consumo realizado se cobrará bajo la modalidad de cobro por Kbyte, al precio vigente ¢0,008588 (IVA).

**8.8** La capacidad del paquete que el cliente no consuma, se perderán en el momento de renovarse el mismo.

**8.9** El precio promocional de ¢ 1.500 aplica únicamente para el Paquete de Internet Prepago de 1 GIGA, una vez que finalice la promoción vuelve a su precio regular.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**ARTICULO 9:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**ARTICULO 10:** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las



mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**ARTICULO 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**ARTICULO 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**12.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**12.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**12.3** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**12.4** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

**ARTICULO 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**ARTICULO 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**ARTICULO 15:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web o [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).



**Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.**

***Reforma Parcial Número uno:***

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento, se reforman el artículo 3 de este reglamento en los siguientes términos:

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 08 de mayo al 08 de julio del 2020.

**(...) La presente modificación rige a partir del 09 de junio del 2020 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”**

